

**RESOLUCIÓN N°: 487/09**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Derecho de los Negocios, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 27 de agosto de 2009

**Carrera N° 20.321/08**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho de los Negocios, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Derecho de los Negocios, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se inició en el año 2000 y se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0088/01).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Abogacía (reconocida oficialmente por resolución del Consejo Superior de la Universidad convalidada por la autoridad de aplicación, conforme a la normativa vigente) y Notariado (oficialmente reconocida por R.M. N° 0434/00). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son el Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales (acreditada con Categoría B mediante Res CONEAU N° 491/99 y presenta ante la CONEAU en esta convocatoria para su evaluación); Doctorado en Ciencias Políticas (acreditada como proyecto mediante Res CONEAU N° 370/06 y presenta ante la CONEAU en esta convocatoria para su evaluación); Maestría en Sociología (acreditada como proyecto mediante Res CONEAU N° 223/05 y presenta ante la CONEAU en esta convocatoria para su evaluación); Maestría en Ciencias

Sociales (acreditada con Categoría Cn mediante Res CONEAU N° 954/99 y presenta ante la CONEAU en esta convocatoria para su evaluación); Maestría en Patrimonio Cultural, Material, Administración, Conservación y Legislación (acreditada como proyecto mediante Res CONEAU N° 032/06, acreditación no vigente por falta de presentación en esta convocatoria); Especialización en Derecho Procesal (acreditada con Categoría Cn mediante Res CONEAU N° 676/99 y presenta ante la CONEAU en esta convocatoria para su evaluación); Especialización en Derecho Tributario (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto y presenta ante la CONEAU en esta convocatoria para su evaluación); Especialización en Derecho de Familia (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto y presenta ante la CONEAU en esta convocatoria para su evaluación); Especialización Interinstitucional en Derecho Penal (aún no presentada ante la CONEAU a efectos de su acreditación); Especialización en Derecho Público (acreditada mediante Res CONEAU N° 230/99 y presenta ante la CONEAU en esta convocatoria para su evaluación); Maestría en Derecho y Argumentación (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto y presenta ante la CONEAU en esta convocatoria para su evaluación) y la Especialización Interinstitucional en Derecho Laboral (presenta ante la CONEAU en esta convocatoria para su evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento específico de la carrera (Res Interna N° 018/01 de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales), y Reglamento de Trabajo Final (Res Interna N° 131/98 y sus modificaciones de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales).

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, dos Coordinadores y un Comité Académico compuesto por 3 miembros.

La Directora tiene título de Abogado, expedido por la Universidad Católica de Cuyo. Si bien no posee título de posgrado, cuenta con experiencia en gestión académica, trayectoria en docencia universitaria y ha dirigido trabajos finales de posgrado. También ha participado en proyectos de investigación como directora y como investigadora, está adscripta al Programa de Incentivos con Categoría 2 y al Centro de Investigación de Derecho de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNC. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito privado y público. Su producción científica comprende la publicación de 9 artículos en revistas con

arbitraje y 8 capítulos de libros. Ha participado en jurados de concursos, de becas, de investigadores, de programas y proyectos y en comités editoriales.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2008, por Resolución N° 387 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 13 meses, con un total de 406 horas obligatorias (355 teóricas y 51 prácticas), a las que se agregan 200 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación para la realización de la tesina. La distribución de la carga horaria en horas teóricas y prácticas que se informa en la solicitud de acreditación difiere a la del plan de estudios aprobado, en la solicitud se informa que de las 406 horas obligatorias, 284 corresponden a teóricas y 122 a prácticas. En la entrevista con las autoridades de la carrera, se informó que esta diferencia se debe a errores en el llenado del formulario.

La modalidad de evaluación final consiste en la aprobación y defensa de una tesina. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2000 hasta el año 2007, han sido 199. El número de alumnos becados asciende a 12 y la fuente de financiamiento es la propia unidad académica. Los graduados desde el año 2004, han sido 25, según los datos consignados en la autoevaluación. Se anexan 2 tesinas completas y 10 fichas.

El cuerpo académico está formado por 33 integrantes, 27 estables y 6 invitados. De los estables, 13 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 3 título de especialista y 10 título de grado. De los invitados, 3 tienen título máximo de doctor, 1 título de magister, 1 título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho, Auditoría y Contabilidad Financiera, Inglés Jurídico. En los últimos cinco años 20 han dirigido tesis de posgrado, 29 cuentan con producción científica y 17 han participado en proyectos de investigación. Trece tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 25 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y público.

La biblioteca dispone de 3.365 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y se informan 1.232 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado cuenta con recursos informáticos que están disponibles para el uso de los alumnos: un aula virtual con 9 PC, un aula virtual Lexis Nexis con 19 PC y un Centro de Investigaciones Jurídicas con 14 PC.

Se informan 10 actividades de investigación y 4 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución. En 6 de las investigaciones participan docentes de la carrera. En cuanto a las actividades de transferencia, en todas participan docentes y alumnos de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU resultando acreditada mediante Res N° 488/04. Las recomendaciones realizadas fueron que se cree un comité académico de la carrera; se amplíen los alcances de la política de becas; y se revisen las cargas de las actividades curriculares referentes a contabilidad.

## 2. Evaluación global de la carrera

Teniendo en cuenta la inserción institucional de la carrera en la unidad académica respectiva, se considera que está organizada de manera adecuada para el logro de los objetivos propuestos, por las temáticas que se abordan a nivel institucional y los recursos puestos al servicio de la carrera.

La estructura organizativa es adecuada para conducir las actividades del cuerpo docente, y asegurar la coordinación, adecuación y eventuales propuestas de actualización del plan de estudios.

La normativa dictada cubre adecuadamente la mayoría de los aspectos relevantes de la carrera, aunque es necesario incorporar la exigencia de título de abogado para el ingreso a la carrera a fin de asegurar un nivel homogéneo en la formación de los ingresantes.

El plan de estudios vigente abarca los aspectos centrales de una formación especializada en la temática de la empresa moderna; y se corresponde con el perfil del graduado esperado. En algunos programas, como el seminario Derecho del Consumidor, la asignatura Propiedad Industrial y del seminario Derecho de la Integración del MERCOSUR, falta indicar la bibliografía utilizada; aunque todos los programas restantes consignan textos amplios y de actualidad.

Los cursantes deben cumplir las actividades prácticas programadas en las asignaturas teórico-prácticas, seminarios y talleres. Estas actividades consisten en análisis y resolución de casos reales y de elaboración y debates. Se incorporan metodologías activas de aprendizaje, como juego de roles, método, simulaciones, presentaciones, análisis de situaciones de la realidad negocial y profesional. Las actividades de formación práctica son adecuadas para adquirir las habilidades profesionales correspondientes a la materia.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Abogado. Este requisito es adecuado teniendo en cuenta la temática que aborda la carrera, aunque no está estipulado en la normativa.

La composición del cuerpo académico es apropiada. Las fichas docentes evidencian que los títulos, formación y trayectoria de los docentes se adecuan satisfactoriamente a las tareas asignadas a cada uno de sus integrantes.

Se observa cierta deserción en el alumnado, dado que de 164 ingresantes al año 2005, sólo 78 han terminado su cursada (menos del 50%); y de ellos sólo 25 se han graduado. Sería deseable establecer las causas de dicha situación.

La infraestructura es suficiente para la cantidad de alumnos inscriptos.

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca y hemeroteca, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para la carrera. En particular, se destaca la disponibilidad de revistas nacionales y extranjeras que abordan la temática de la especialización, así como el acceso a una base de datos jurídica de calidad y el acuerdo vigente entre bibliotecas, que también beneficia a los cursantes de la carrera.

El equipamiento informático es adecuado, aunque se advierte que el aula virtual y el aula virtual Lexis-Nexis no son de uso exclusivo de la carrera. De la entrevista con las autoridades de la carrera surge que se está terminando un Centro de Investigación que dispondrá de varias terminales de computación y podrá ser utilizado por los cursantes.

El trabajo final consiste en una tesina, que es un trabajo de investigación donde deben reflejarse aspectos teóricos y prácticos vinculados a los contenidos desarrollados en la carrera, donde se demuestre capacidad para transferir los conocimientos adquiridos a situaciones nuevas. Las tesinas son evaluadas por un tribunal integrado por tres profesores regulares y posteriormente, los cursantes deben efectuar la defensa oral en audiencia pública. Durante la entrevista se manifestó la dificultad de constituir tribunales evaluadores, lo que produce el retraso en la aprobación de las tesinas.

La modalidad elegida de evaluación del desempeño docente mediante encuestas a responder por los alumnos en forma anónima es un método tradicional y efectivo para extraer conclusiones al respecto y para, eventualmente, introducir cambios. Los mecanismos de seguimiento de alumnos deberían acentuarse con el objetivo de incrementar la baja tasa de graduación. No hay mecanismos de seguimientos de graduados previstos.

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

La tasa de graduación es muy baja. Deberían implementarse medidas a fin de aumentar el número de egresados.

Conforme a recomendaciones oportunamente efectuadas por la CONEAU en su evaluación anterior, la carrera ha procedido a crear el Comité Académico. También existe una política de becas consistente en una disminución del 50 por ciento del arancel. Asimismo, se ha procedido a aumentar la carga curricular en la materia Contabilidad, de manera compatible con lo oportunamente recomendado. Las medidas implementadas son adecuadas.

Existe correspondencia entre lo expresado en la autoevaluación y las observaciones realizadas en esta evaluación.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho de los Negocios, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se implementen mecanismos destinados a lograr que los alumnos culminen sus estudios.
- Se desarrollen mecanismos de seguimiento de graduados
- Se complete en los programas analíticos la bibliografía faltante.
- Se incluyan los requisitos de admisión en la normativa de la carrera.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 487 - CONEAU – 09